

Núm. 5365.—DECRETO del G. P. que rebaja la tarifa de flete del tabaco por el Ferrocarril Central.—G. O. Núm. 2553 del 7 de Noviembre 1914.

DOCTOR RAMON BAEZ,
Presidente Provisional de la República.

Considerando: que a consecuencia de la actual guerra europea ha disminuido notablemente el precio de cotización del tabaco;

Considerando: que es deber del Estado acudir en auxilio de los productores nacionales que lo necesiten, en la forma que le sea posible;

En uso de las facultades de que me hallo investido:

DECRETO:

Art. único: Disminuir en un 30% la tarifa de flete del tabaco por el Ferrocarril Central Dominicano.

§ Con el fin de que esta medida produzca sus efectos inmediatamente, el presente Decreto será comunicado por telégrafo al Administrador de dicho Ferrocarril Central.

§§ El presente decreto será comunicado por las Secretarías de Estado de Hacienda y Comercio y Fomento y Comunicaciones

Dado en Santo Domingo, capital de la República, á los 5 días del mes de noviembre de 1914; año 71 de la Independencia y 52 de la Restauración

DR BAEZ

El Secretario de Estado en los Despachos de Hacienda y Comercio—Dr. S. B. Gautier.

El Secretario de Estado en los Despachos de Hacienda y Comunicaciones Interino.—Dr. S. B. Gautier.
